MEF
Firmado digitalmente por:
VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/09/2020 18:00:11-0500

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
23 SET. 2020
LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

MEF
Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/09/2020
11:46:06 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 275 -2020-EF/41

Lima, 23 de setiembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 276-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos provenientes de la emisión de bonos y de líneas de crédito contingentes, para financiar los gastos a los que se refieren los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 051-2020;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos antes mencionados, como pliego habilitado, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 276-2020-EF; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41, y en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 y modificatoria; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 276-2020-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
23 SET. 2020
Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

EGRESOS **En Soles**

SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE	
2.0. Reserva de Contingencia	2 000 000 000,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.0. Reserva de Contingencia	500 000 000,00
Total Fuente Financiamiento 3:	**2 500 000 000,00**
Total Unidad Ejecutora 001:	**2 500 000 000,00**
Total Pliego:	**2 500 000 000,00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo legal se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas